



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000747-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619514 - 32]

VISTO:

El Informe Legal N° 397-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAJ (4619514-27) y la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000679-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619514-24],y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000679-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619514-24] se resolvió DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña TERESA AURORA PASCO CALLAO contra la Resolución Jefatural N° 000913-2023-GRLAMB/GERESA-OFRH.

Que, conforme es de verse del Informe Legal N° 0397-2023-GR.LAMB/GERESA.OEAJ (4619514-27) la servidora TERESA AURORA PASCO CALLAO interpuso recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 000586-2023-GRLAMB/GERESA-OFRH y no contra Resolución Jefatural N° 000913-2023-GRLAMB/GERESA-OFRH;

Que, los ordenamientos jurídicos prevén la posibilidad de que los actos administrativos puedan ser revisados, debido a que siempre existe la posibilidad de que, en su generación y emisión, se cometan errores o vicios.

Que, el Artículo 212, numerales 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, de aplicación supletoria al caso sub materia, establece que los errores en los actos administrativos pueden ser rectificadas. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.

Que, asimismo, el dispositivo legal citado en el párrafo precedente prevé en su Artículo 14º, numeral 14.1 que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora.

Estando a lo expuesto precedentemente con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Ordenanza Regional N°05-2018-GR.LAM/GR, modificada con Ordenanza Regional N°15-2018-GR.LAM/GR del mes de Diciembre del 2018, y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000453-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000679-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4619514-24), del 06 de setiembre de 2023; en los extremos que consigna lo siguiente:

DICE: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña TERESA AURORA PASCO CALLAO contra la Resolución Jefatural N° 000913-2023-GRLAMB/GERESA-OFRH. Se de por agotada la vía administrativa

DEBE DECIR: DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por doña TERESA AURORA PASCO CALLAO contra la Resolución Jefatural N° 000586-2023-GRLAMB/GERESA-OFRH (4619514-2). Se de por agotada la vía administrativa

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000679-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4619514-24), del 06 de setiembre de 2023, en todo



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000747-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619514 - 32]

cuanto no se oponga a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.-Notificar a la interesada y su publicación en el portal institucional, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/10/2023 - 14:47:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
29-09-2023 / 08:37:25